



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
 Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION N° 2.855 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA CONVOCATORIA, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.", ID. N° 454637- -----

Dr. Raul Peña, 13 de septiembre del. 2024. -

El expediente conformado para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.", ID. NO 454637, y.-----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas EN LA RESOLUCION 4401/23 ART.40 INCISO "D" DE LA LEY 7021/22, dice: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del Procedimiento de Contratación".

Que el presente pliegos prevé los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley y el Decreto de referencia para un procedimiento transparentando en el proceso general previsto para la contratación en el consumo de referencia. -----

Que, El pliego de condiciones permite a los potenciales oferentes la presentación de sus respectivas ofertas en la base a las especificaciones técnica de nuestro requerimiento. -----

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por a la Ley N° 3966/2.010 Art. 36 Orgánica Municipal, Inc. b) Autorizar por Resolución los llamados a Licitaciones.; -----

POR TANTO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR el pliego de bases y condiciones y la Convocatoria de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.", ID. NO 454637.

Art. 2° - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, que proceda a realizar el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 - " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.", ID. NO 454637", conforme a las exigencias de los Art. los art. 40 y 45 de la resolución DNCP 4401/23. -----

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



Lic. Miguel Ovidio Fernández
secretario general



MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal